



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019 01413

Se resuelve el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte actora contra el auto de 13 de octubre de 2020. Alega el recurrente que a pesar de que desde el 23 de septiembre de 2020 solicitó correrle traslado de la contestación y cita presencial para obtener copia de la contestación, en el auto que se le corre traslado nada se ordenó frente a suministrarle el respectivo documento electrónico y, en el micrositio de la página de la Rama Judicial no es posible descargar dicho archivo.

Al respecto basta señalar que en respuesta a la solicitud radicada por el profesional del derecho solicitando el 15 de octubre de 2020 a las 14:22 *“obtener dicho documento toda vez que están corriendo términos y no tengo el documento en mención”* y atendiendo el fundamento del recurso presentado el 19 de octubre; mediante mensaje de datos, por secretaría el día 20 siguiente se le remitió el archivo contentivo de la pieza procesal deprecada, razón por la cual, por sustracción de materia, innecesario resulta efectuar pronunciamiento de fondo sobre el particular, en tanto que pierde sustento la impugnación formulada por la censura.

Secretaría, contabilice el término con que cuenta el extremo actor para descorrer el traslado de las excepciones, partiendo el cómputo desde que se le suministró la el documento solicitado.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 077 de 23 de octubre de 2020.

Código de verificación:

9cdfdcea5d6a8f64dc3308bb432567904048f7e80dfc3d9ee9520dd254e4eb7a

Documento generado en 22/10/2020 10:38:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>